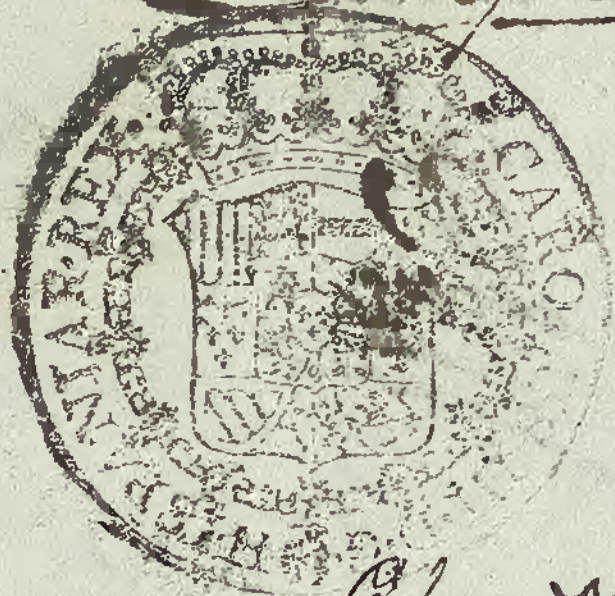


Capitt. 2

3^o

Año de 1778

Ciento maravedis.



SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

Sigue:

El señor D. Pedro Joseph de Quiroa conformandose con la antecedente Resolución Dixo, que quando se Regresen á esta Ciudad las Diligencias Informes ó noticias que el Cavallero Procurador General debe dar para su Resolución ^{deberá tener presente:} que el Merido D. Juan Tacinto segun es notorio Ocupa el terreno publico de la Calle del Aquila con nueva Obra sin el permiso de esta Ciudad: Que estando pendiente el asunto por quisa se Verifican en el Tribunal de Justicia áudio esta Ciudad en Cavildo extraordinario el dia de ayer ávoluntar la Gracia del Terreno Ocupado: Que desta no debe esta Ciudad quando llegue el Caso de Resolver haciendole gracia y Merced por ver ó puesta su Solitud ala Intervencion de Intendentes, y Leis fundamentales de Reino, y que en el Caso de que esta Ciudad por algun motivo se Inclina ala Concesion de dicha Gracia por su parte la prometa desde áora para entonzes considerando que las que se hacen de Terreno y Suelos publicos no son seguras sin la Real Lixencia segun las mas sanas Disposiciones de De-

